H. AYUNTAMIENTO DE TETIZ 2024-2027

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Veintidós de Noviembre de Dos mil veinticuatro

En el Municipio de Tetiz, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro; se reunieron en el lugar que ocupa las instalaciones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, **L.T.S. Cristian Daniel Poot Chan, C. María Cecilia Koyoc Xool, C. Maximiliano Pech Tuz, C. María Librada De Jesús Sosa Tuyub, Lic. Ivonne Yeraldy Caamal Colli, C. Jorge Abundio Koyoc Poot, C. Manuela Leonor Chan Cuytun, T.S.U. Nelsy Antonia Flores Canché**; con el objeto de celebrar, con fundamento en lo establecido en el artículo treinta y cuatro y treinta y ocho de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados todos los Regidores. A continuación se desarrollará la presente Sesión de Cabildo conforme a los puntos del orden del día y acuerdos siguientes: ----------

----------**PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**----------

A continuación, el Presidente Municipal, L.T.S. Cristian Daniel Poot Chan, en el uso de la voz dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra al Secretario Municipal, C. Maximiliano Pech Tuz para dar lectura de los puntos del orden del día siguiente:----------

PUNTO PRIMERO.- Continuando con el desarrollo de la sesión, el Secretario Municipal, procedió con dar lectura al orden del día: **I.-** Lectura del orden del día; **II.-** Lista de asistencia; **III.-** Declaración de contar con el Quórum Legal; **IV.-** Asunto a tratar: **a)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se autoriza la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tetiz, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025 que contiene las iniciativas de reforma y modificaciones. **V.-** Clausura de la sesión. ----------

PUNTO SEGUNDO. - Una vez finalizado la lectura del orden del día, el Secretario Municipal, continúo con la presente sesión con el pase de lista de asistencia, con la finalidad de dar cumplimiento al segundo punto de la convocatoria. Estando presentes los Regidores siguientes: **L.T.S. Cristian Daniel Poot Chan, C. María Cecilia Koyoc Xool, C. Maximiliano Pech Tuz, C. María Librada De Jesús Sosa Tuyub, Lic. Ivonne Yeraldy Caamal Colli, C. Jorge Abundio Koyoc Poot, C. Manuela Leonor Chan Cuytun, T.S.U. Nelsy Antonia Flores Canché.**----------

PUNTO TERCERO.- Al concluir el pase de lista, y para dar continuidad al siguiente punto del orden del día, el Secretario Municipal informo al Presidente

Municipal que se cuenta con la asistencia de ocho de ocho regidores. El Presidente Municipal, L.T.S. Cristian Daniel Poot Chan habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos. ----------

Antes de iniciar con el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Municipal solicitó la anuencia del Presidente Municipal para poner a consideración del Cabildo, la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente, y entrar de lleno a su análisis, dándole el Presidente Municipal su autorización para ello, siendo aprobada la solicitud de dispensa por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los Regidores integrantes del Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán. ----------

PUNTO CUARTO. - En el desahogo del cuarto punto de la orden del día, relativo al proyecto de acuerdo en el que el Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán aprueba la propuesta que hará el Presidente Municipal, L.T.S. Cristian Daniel Poot Chan respecto a el inciso **a)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tetiz, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025, donde se tomaron los acuerdos siguientes: ----------

ACUERDO UNICO. - El Ayuntamiento de Tetiz aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tetiz, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2025; esto, en los términos del archivo cuyo anexo se ha incluido al presente documento.--No existiendo ninguna observación y comentario por parte de los integrantes del Cabildo, el Secretario Municipal **C. Maximiliano Pech Tuz**, procedió a solicitar en votación económica el referido proyecto de acuerdo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.----------.----------

No existiendo ninguna observación y comentario por parte de los integrantes del Cabildo, el Secretario Municipal **C. Maximiliano Pech Tuz**, procedió a solicitar en votación económica el referido proyecto de acuerdo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.----------

Publíquense todos los acuerdos aprobados en esta sesión en la Gaceta Municipal, dados en las instalaciones del Palacio Municipal el día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro. Y no habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó al Secretario Municipal consultar en votación económica el referido proyecto de acuerdo, siendo éste aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**----------

PUNTO QUINTO.- Finalmente y no existiendo más puntos del orden del día por someter a consideración y aprobación de las y los Regidores, el Secretario Municipal solicitó al Presidente Municipal declare clausurada ésta Sesión Extraordinaria de Cabildo; quien haciendo uso de la voz, declaró formalmente

concluida la misma, siendo las veintidós horas con treinta minutos del mismo día de su inicio y válidos los acuerdos aprobados. **DAMOS FE.** ----------

LTS. CRISTIAN DANIEL POOT CHAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETIZ 2024-2027

C. MAXIMILIANO PECH TUZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. MARÍA CECILIA KOYOC XOOL
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARÍA LIBRADA DE JESÚS SOSA TUYUB
REGIDORA

LIC. IVONNE YERALDY CAAMAL COLLI
REGIDORA

C. JORGE ABUNDIO KOYOC POOT
REGIDOR

C. MANUELA LEONOR CHAN CUYTUN
REGIDORA

T.S.U. NELSY ANTONIA FLORES CANCHE
REGIDORA

LTS. CRISTIAN DANIEL POOT CHAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETIZ 2024-2027

C. MAXIMILIANO PECH TUZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. MARÍA CECILIA KOYOC XOOL
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARÍA LIBRADA DE JESÚS SOSA TUYUB
REGIDORA

LIC. IVONNE YERALDY CAAMAL COLLI
REGIDORA

C. JORGE ABUNDIO KOYOC POOT
REGIDOR

C. MANUELA LEONOR CHAN CUYTUN
REGIDORA

T.S.U. NELSY ANTONIA FLORES CANCHE
REGIDORA

Nota: estas firmas corresponden al acta de la décimo primera sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024 del H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán, de la administración 2024-2027.

LISTA DE ASISTENCIA DEL H. CABILDO DE TETIZ 2024-2027

Decimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro.

NOMBRE	FIRMA
L.T.S. CRISTIAN DANIEL POOT CHAN. PRESIDENTE MUNICIPAL	
C. MARÍA CECILIA KOYOC XOOL SÍNDICO	
C. MAXIMILIANO PECH TUZ. SECRETARIO MUNICIPAL	Maximiliano Pech Tuz
C. MARÍA LIBRADA DE JESÚS SOSA TUYUB REGIDORA	Mariasosa Tuyub
LIC. IVONNE YERALDY CAAMAL COLLI REGIDORA	
C. JORGE ABUNDIO KOYOC POOT REGIDOR	Jorge Abundio Koyoc
C. MANUELA LEONOR CHAN CUYTUN REGIDORA	Manuela L. Chan C.
T.S.U. NELSY ANTONIA FLORES CANCHE REGIDORA	

Lista de confirmación de recepción de la convocatoria de la Decimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro.

NOMBRE	FIRMA
L.T.S. CRISTIAN DANIEL POOT CHAN. PRESIDENTE MUNICIPAL	
C. MARÍA CECILIA KOYOC XOOL SÍNDICO	
C. MAXIMILIANO PECH TUZ. SECRETARIO MUNICIPAL	MAXimilianoPechTuz
C. MARÍA LIBRADA DE JESÚS SOSA TUYUB REGIDORA	Mariasosa Tuyub
LIC. IVONNE YERALDY CAAMAL COLLI REGIDORA	
C. JORGE ABUNDIO KOYOC POOT REGIDOR	Jorge Abundio Koyoc P
C. MANUELA LEONOR CHAN CUYTUN REGIDORA	Manuela L Chan C.
T.S.U. NELSY ANTONIA FLORES CANCHE REGIDORA	

XLVI.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TETIZ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2025.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del municipio de Tetiz, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley de Hacienda del Municipio de Tetiz, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tetiz, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Tetiz, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

I.- Impuestos;
II.- Derechos;
III.- Contribuciones de Mejoras;
IV.- Productos
V.- Aprovechamientos;
VI.- Participaciones Federales y Estatales;

VII.- Aportaciones, y

VIII.- Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	**$ 4,895,500.00**
Impuestos sobre los ingresos	$ 150,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	$ 580,500.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	$ 4,165,000.00
Accesorios	$ 0.00
Otros Impuestos	$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$ 0.00

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	**$ 1,515,000.00**
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes dedominio público	$ 784,00.00
Derechos por prestación de servicios	$ 103,000.00
Otros Derechos	$ 628,000.00
Accesorios de derechos	$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación opago.	$ 0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	**$ 24,000.00**
Contribución de mejoras por obras públicas	$ 24,000.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	$ 0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	**$ 15,000.00**
Productos	$ 15,000.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores o pendientes de liquidación o pago	$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	**$ 300,000.00**
Aprovechamientos	$ 300,000.00
Aprovechamientos patrimoniales	$ 0.00
Accesorios de aprovechamientos	$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$ 0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Destinados de Aportaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Destinados de Aportaciones	**$40,000,000.00**
Participaciones	$22,500,000.00
Aportaciones	$15,000,000.00
Convenios	$ 2,500,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	$ 0.00
Fondos Derivados de Aportaciones	$ 0.00

Artículo 11.- Las cuotas y aportaciones de seguridad social que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones para fondos de vivienda	**$ 00.00**
Cuotas para la Seguridad Social	$ 00.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	$ 00.00
Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	$ 00.00
Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	$ 00.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	**$ 0.00**
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos	**$ 0.00**
Ingresos de operación de entidades paraestatales	**$ 0.00**
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	**$ 0.00**

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$ 0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	**$ 0.00**
Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o Aprovechamientos	$ 0.00
Transferencias del Sector Público	**$ 0.00**
Subsidios y Subvenciones	**$ 0.00**

Ayudas sociales	**$ 0.00**
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	**$ 0.00**

Convenios	**$ 0.00**
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.	$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	**$ 0.00**
Endeudamiento interno	**$ 0.00**
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	$ 0.00

Laudos y demandas laborales	**$ 0.00**
Ingresos extraordinarios para el pago de laudos	$ 0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE TETIZ, YUCATÁN, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASCENDERÁ A:	**$ 46,749,500.00**

Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Tetiz, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tetiz, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicará supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la tesorería, mediante acuerdos autorizados por H. Cabildo, a fin de facilitar el cumplimiento de las cargas fiscales.

Transitorio

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

XLVII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIMUCUY, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Artículo 1.- Esta Ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Timucuy, Yucatán percibirá ingresos durante el Ejercicio Fiscal 2025; determinar las tasas,